

**ASUNTO: Memoria justificativa del procedimiento abierto simplificado para la contratación de la obra "GLORIETA EN P.K. 22+570 DE LA CARRETERA LZ-30"****OBJETO**

El objeto del contrato es la obra consistente en concluir la glorieta inacabada en el P.K. 22+570 de la carretera LZ-30 (Teguise-Uga) y llevar a cabo tareas de conservación del firme de la carretera LZ-30 (Teguise-Uga) en el tramo urbano que atraviesa la población de Uga hasta la carretera LZ-2.

**NECESIDAD E IDONEIDAD**

Esta obra trata de resolver la necesidad de concluir la glorieta inacabada en el P.K. 22+570 de la carretera LZ-30, por la denuncia interpuesta por particulares en relación con la expropiación de los terrenos necesarios. y llevar a cabo tareas de conservación del firme de dicha carretera LZ-30 (Teguise-Uga) en el tramo urbano que atraviesa la población de Uga hasta la carretera LZ-2.

Actualmente en el tramo de referencia de la carretera LZ-30 hay una glorieta inacabada, actualmente en servicio solo la mitad de la misma con señalización de obras.

Por otra parte, el firme del tramo de carretera comprendido entre esa glorieta y la carretera LZ-2 (Arrecife-Playa Blanca) presenta deterioro superficial y pérdida de finos, así como deterioro en las marcas viales.

Mediante las actuaciones propuestas se pretende culminar la glorieta, así como el mantenimiento y conservación del tramo urbano de la carretera LZ-30 que atraviesa la población de Uga para eliminar posibles riesgos para la circulación de los vehículos y circular con mayor comodidad.

Siendo las actuaciones proyectadas:

La construcción de una glorieta circular, centrada con los ejes de la carretera LZ-30 y con los de las dos calles laterales, con una isleta central de 25 m de diámetro, anillo de tráfico de 6 m y arcones de 1 m por cada banda, lo que hace un total de 41 m. de diámetros exterior.

Los carriles de entrada y salida tendrán un ancho de 4 y 5 m respectivamente con



arcenes de 1 m. Los carriles de entrada y salida de cada vía estarán separadas por isletas deflectoras, con ancho de embocaduras variables según los casos que se definen en los planos.

En la parte inacabada de la glorieta, los trabajos se iniciarán con la ejecución de los muros de contención, el terraplenado para conformar la explanación del firme en aquellas zonas que sea necesario terraplenar, así como en otras el escarificado y retirada de materiales existentes.

Se continuará con la ejecución del resto de muros de piedra previstos en el proyecto y con la retirada de los bordillos que conforman las isletas existentes para colocar nuevos bordillos en el perímetro de la nueva isleta central y deflectoras. Serán colocados sobre solera de hormigón en masa de 10 cm de espesor, trasdosados con cuña del mismo material, recibidos con mortero de cemento y arena 1:3 con rejuntado.

Se construirá una canalización subterránea para baja tensión y riego que cruce el anillo de tráfico hasta la isleta central en previsión de la colocación del alumbrado público de la glorieta a base de 3 tubos PE corrugado D-90 mm, enterrados en zanja y cubiertos con materiales procedentes de excavación debidamente compactados. Las arquetas de registro serán de 50x50cm con tapa de fundición de acero.

En la parte de la glorieta que está inacabada, se procederá a realizar el paquete de firme consistente en una capa de zahorra artificial tipo ZA-25, de 25cm de espesor, que servirá de base para la primera capa de aglomerado asfáltico AC 22 base B50/70 S, de 10 cm de espesor, previo riego con emulsión termoadherente C60B3 TER, dotación 1,5 kg/m<sup>2</sup>. A continuación se extenderá una capa de aglomerado asfáltico tipo AC 16 Surf B50/70 S, de 5 cm de espesor, en toda la superficie de tráfico de la glorieta, y en la del tramo urbano que atraviesa la población de Uga hasta la carretera LZ-2, previo riego de adherencia con emulsión C60B3 TER, dotación 1 kg/m<sup>2</sup>.

Las isletas de la glorieta irán ajardinadas con una capa de tierra vegetal de 30 cm de espesor y 10 cm de rofe rojo, posteriormente se hará una plantación.

La señalización tanto vertical como horizontal así como letreros indicadores de dirección completarán la obra.

## PROCEDIMIENTO

Dados el valor estimado del contrato y los criterios de valoración, se utilizará el procedimiento abierto simplificado.



## CRITERIOS DE SOLVENCIA

Dada la cuantía del contrato, no procede la exigencia de clasificación de las empresas. Se exige experiencia en obras similares en los diez años anteriores.

## CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios elegidos, que suman 80 puntos, son los siguientes:

CRITERIO	PUNTOS	TIPO
Precio	50	Automático
Plazo de garantía	15	Automático
Porcentaje de gastos de ensayo a cargo del contratista	5	Automático
Conversión de contratos temporales en indefinidos o estabilidad en el empleo	5	Automático
Financiación de proyectos de interés social y solidarios relacionados con el objeto del contrato	5	Automático

## PRESUPUESTO

El Valor Estimado del Contrato asciende a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS. (198.752,13)

El Impuesto General Indirecto Canario (7 %) asciende a la cantidad de TRECE MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS. (13.912,65).

El Presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS. (212.664,78).



## **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución es de TRES MESES. Se considera un plazo adecuado para la ejecución de la obra.

## **NO DIVISIÓN EN LOTES.**

Dada la entidad y características de la obra, su división en lotes supondría un encarecimiento desproporcionado de la misma, con el consiguiente quebranto económico para la administración.

## **FINALIDAD DE LA CESIÓN DE DATOS AL CONTRATISTA**

Se tendrán que indicar que tratamiento hará el contratista con los datos que tiene que ceder la administración para la ejecución del contrato.

## **ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA**

A los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional Tercera, relativa a “Normas específicas de contratación pública en las entidades locales” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se informa lo siguiente:

La realización de esta obra no generará gastos futuros para el Cabildo de Lanzarote, con lo cual la estabilidad presupuestaria está garantizada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

